

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2019-MPMN

Moquegua, 01 de Julio de 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 28-06-2019, el Dictamen N° 010-2019/CDUAAT/MPMN de Registro N° 1923102 de fecha 27-06-2019, sobre rectificación de la Ordenanza Municipal N°010-2019-MPMN de fecha 17/04/2019, y;

CONSIDERANDO:

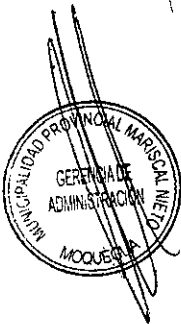
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, siendo un acto de gobierno conforme lo establece en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es susceptible a ser modificado dentro de los parámetros legales de donde fue emitidos; por esta razón se le corre traslado a efecto que proceda a corregir el error material conforme el artículo 210 numeral 210.1 de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N°010-2019-MPMN de fecha 17-04-2019 en su Artículo Cuarto dice: "La Calle Tacna: Su sentido de circulación vehicular será de norte a sur en toda su extensión"; debiendo decir: La Calle Tacna: Su sentido de circulación vehicular será de Sur a Norte en la Primera cuadra y Prolongación de la Calle Tacna;

Que, mediante Informe Legal N° 358-2019-AL.GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26 de junio del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el cual efectúa un análisis jurídico, de acuerdo a las normas legales indicando que es procedente la rectificación que se propone del primer ítem del Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPMN de fecha 17 de abril del 2019, esta rectificación permitirá descargar parte de los vehículos que circulan por la calle Lima de Este a Oeste, con dirección hacia la Avenida Balta, descongestionando de alguna forma la Calle Ancash que soporta una alta circulación vehicular en especial en horas punta, todo esto en aplicación del numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y mediante Informe N° 457-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de junio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente rectificar la Ordenanza Municipal 010-2019-MPMN de fecha 17 de abril del 2019, conforme al Informe Legal N° 358-2019-AL.GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26 de junio del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, por lo que recomienda remitir el presente expediente al Concejo Municipal para efecto de ser rectificado por esta instancia por ser un acto de gobierno municipal;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la RECTIFICACION del Error Material contenido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPMN de fecha 17-04-2019 respecto al sentido de circulación vehicular de la calle Tacna;



POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-06-2019, lo siguiente:

RECTIFICACION DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL "ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ZONAS RIGIDAS, PARQUEO MUNICIPAL Y CAMBIO DE SENTIDO DE VIAS"

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N°010-2019-MPMN de fecha 17-04-2019; respecto al sentido de circunvalación de la Calle Tacna, quedando de la siguiente manera:

*DICE: La Calle Tacna: Su sentido de circulación vehicular será de norte a sur en toda su extensión.

*DEBE DECIR: La Calle Tacna: Su sentido de circulación vehicular será de Sur a Norte en la Primera cuadra y Prolongación de la Calle Tacna.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE